

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1231

Lima, 21 ABO. 2013

Visto el Oficio N° 15-2013/UCT/OCPLA/UNI de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Andrés del Castillo suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Institucional, en atención a lo acordado por el Consejo Universitario según Resolución Rectoral N° 1701 del 02 de diciembre del 2011;

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Andrés del Castillo suscribieron el Convenio Específico el 08 de marzo del 2012, en el cual la Asociación brindará el servicio de alimentación consistente en desayuno, almuerzo y cena a los alumnos regulares de provincia residentes en las viviendas de la UNI;

Que la Asociación Andrés del Castillo, con RUC N° 20517621341, ha efectuado la donación del servicio de alimentación consistente en desayuno, almuerzo y comida de lunes a sábado para los alumnos de provincia residentes en las viviendas de los pabellones P y M de la Universidad, desde el 01 de mayo hasta el 26 de julio del presente año, cuyo monto asciende a la suma de S/. 261,849.00 (Dos Cientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), según los informes mensualizados recibidos de la Oficina Central de Bienestar Universitario, y las facturas N° 000425, 000432 y 000436 recibidas de la mencionada Asociación, en conformidad con el Convenio Marco de Cooperación Institucional, y el correspondiente Convenio Específico suscrito entre la UNI y la Asociación Andrés del Castillo.

Estando a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, y de conformidad con el Artículo 45° inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación del servicio de alimentación, efectuada por la Asociación Andrés del Castillo, con RUC N° 20517621341, la misma que consiste en desayuno, almuerzo y comida de lunes a sábado para los alumnos de provincia residentes en las viviendas de los pabellones P y M de la Universidad, desde el 01 de mayo al 26 de julio del 2013, cuyo monto asciende a la suma de S/. 261,849.00 (Dos Cientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), según los informes mensualizados recibidos de la Oficina Central de Bienestar Universitario, y las facturas N° 000425, 000432 y 000436 recibidas de la mencionada Asociación, en conformidad con el Convenio Marco de Cooperación Institucional, y el correspondiente Convenio Específico suscrito entre la UNI y la Asociación Andrés del Castillo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1231

Lima, 21 AGO. 2013

Artículo 2º.- Agradecer a la Asociación Andrés del Castillo por la donación realizada a esta Casa Superior de Estudios en beneficio de nuestra Comunidad Universitaria.

Artículo 3º.- Disponer que el Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la UNI publique la presente Resolución Rectoral en la página web de la Universidad.

Artículo 4º.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.




NELSON CACHO ARAUJO
Secretario General




Dr. AURELIO PADILLA RÍOS
Rector